



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

**REQUISITOS BASICOS QUE SE DEBERAN CUMPLIR EN OFERTA DE
ADQUISICION O DE VENTA DE ACCIONES DE ASEGURADORES
DEL PAIS Y DE ORGANIZACIONES DE SERVICIOS DE SALUD**

A los efectos de determinar si la transacción cumple con las disposiciones del Artículo 29.200 del Código de Seguros de Puerto Rico, se deberá someter la siguiente información:

1. Los rasgos materiales del plan o acuerdo de compraventa.
2. Copia del contrato o acuerdo de compraventa entre los actuales accionistas del asegurador o la organización de servicios de salud y el comprador.
3. Nombre de los accionistas que adquirirán las acciones del asegurador y por ciento que cada uno posee en dicha corporación. Si la adquisición va a ser hecha por una corporación, se deberá suplir el nombre de los accionistas de dicha corporación.
4. Nombre de los funcionarios y directores del comprador y de los del asegurador, después de la transacción.
5. Acuerdo de administración entre el comprador y el asegurador, si lo hubiere, y cambios que se proponga hacer en la política administrativa y en la gerencia del asegurador u organización de servicios de salud.
6. Copia del procedimiento para descubrir conflicto de intereses entre los funcionarios y directores del comprador y del asegurador u organización de servicios de salud.
7. Los futuros funcionarios y directores del asegurador u organización de servicios de salud deberán someter a esta Oficina, debidamente lleno, el formulario incluido titulado "Statement of Director and/or Officer".
8. Red corporativa del comprador, incluyendo su última compañía matriz, los accionistas de ésta, subsidiarias y afiliadas y una certificación jurada del presidente del comprador, debidamente autenticada, indicando cuáles de éstas opera directa o indirectamente en Puerto Rico y clases de negocios que tramita en Puerto Rico. De ninguna operar en Puerto Rico, deberá también certificarlo.
9. Negocios a que se dedica el comprador.
10. Dividendos pagados por el asegurador u organización de servicios de salud por cada uno de los últimos cinco años.
11. Certificar si luego de la transacción, alguna persona natural tendrá directa o indirectamente más de 50% de las acciones emitidas y en circulación del asegurador u organización de servicios de salud.

12. Indique la fuente de fondos que utilizará el comprador para adquirir las referidas acciones del asegurador u organización de servicios de salud. De mediar financiamiento, se deberá hacer un pleno descubrimiento de los términos y condiciones del mismo e incluir copia de los acuerdos, contratos y arreglos correspondientes a ese financiamiento (este acuerdo deberá tener una cláusula que exprese la garantía del préstamo).
13. Ultimos estados financieros del comprador certificados por un contador público independiente. Si el comprador está organizado fuera de Puerto Rico y Estados Unidos, dichos estados deberán estar notariados y autenticados con la apostilla de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961.
14. Dirección física y postal del comprador.
15. Resumé de los accionistas del comprador, si son personas naturales y de sus directores y funcionarios.
16. Copia certificada de la resolución de los accionistas del asegurador u organización de servicios de salud aprobando la venta de las referidas acciones.

Anejo